



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**D. ÁLVARO MORELL SALA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que, en estas oficinas municipales, a mi cargo, consta informe de la Técnico de Relaciones Laborales, de fecha 6 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Entre las garantías de la función de representativa del personal recogidas en el Art. 41 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Básico, en concreto, la Junta de Personal y Comité de empresa de este Ayuntamiento, disponen de un crédito horario mensual dentro de la jornada, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del referido Art.*

*Sin embargo, no consta la acumulación de los créditos horarios entre los miembros de dichos órganos de representación que implique la liberación sindical de ninguno de ellos.”*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero a la fecha expresada al margen.

EL SECRETARIO GENERAL  
(Firmado digitalmente)

Vº Bº.  
EL ALCALDE  
(Firmado digitalmente)

NOMBRE:  
ÁLVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
07/10/2020  
08/10/2020

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
480D6049612418E853A7F06B7A3CA445FED9F100

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AA120E8C73505F4F83